

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

1024 Ejecución de títulos judiciales 3/2014.

NIG: 30030 44 4 2012 0007258

N81291

Ejecución de títulos judiciales 3/2014

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 913/2012

Sobre: Despido

Demandante: Rafael López Castillo

Graduado Social: José Antonio Hernández Gomariz

Demandado/s: Hortifrutícola Gar-Sil, S.L., Sihermeasure, S.L. Sihermeasure, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 3/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rafael López Castillo contra Hortifrutícola Gar-Sil, S.L., Sihermeasure, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez Sr. don Ramón Álvarez Laita

En Murcia a 26 de noviembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- Por la parte actora, tras las manifestaciones realizadas por el Gerente de Hortofrutícola Garc-Sil,S.I. se solicitó la ampliación de la ejecución ya acordada contra la citada mercantil, manifestando que esta había sido adquirida por Sihermeasure, S.L.;quién había contraído la obligación de responder por las deudas de la primera.

Fundamentos de Derecho

Único.- De lo actuado resulta acreditado, tras la celebración de la comparecencia sobre la pretendida responsabilidad de la nueva mercantil afirmada, que esta fue adquirida por Sihermeasure S.L.. Este hecho es de conocimiento posterior a la celebración del juicio y a la solicitud de la ejecución. En el contrato de compraventa consta la cláusula, en su ordinal segundo, por el que el adquirente "asume todas las deudas de la compañía y libera de toda responsabilidad de la mercantil a Isaac García Silvente". Procede por tanto ampliar la ejecución ante la claridad del texto pactado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Digo: Procede la ampliación de la ejecución contra la mercantil Sihermeasure, S.L. por las mismas cantidades por las que se despacho la ejecución que también se mantiene contra Hortofrutícola Gar-Sil S.L., mediante auto de fecha 20 de febrero de 2014.



Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda, (artículo 184.1 de la LPL).

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Shiermeasure, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.